

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION Nro. 3866
(09 AGO 2024)

Por medio de la cual se termina un nombramiento provisional en vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante Resolución Nro. 014 de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las siguientes funciones: “b) Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos”.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.4, reza en su literalidad lo siguiente: “Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.12., dispone lo siguiente: “El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo”.

Mediante Resolución No. 3013, de fecha 4 de agosto de 2014, se nombró en provisionalidad temporal al Sr. JAVIER CLEMENTE HERNANDEZ BETANCOURTH, identificado con C.C. No. 13.074.098, como DOCENTE en la Institución Educativa Santa Rosa De Lima del Municipio El Rosario (N), hasta tanto dure la comisión por encargo como Directivo Docente - Coordinador realizada al titular del empleo de la referencia, Señor CECILIO MARTINEZ GOMEZ, identificado con C.C. No. 5.339.696

Mediante Resolución No. 1492 del 24 de abril de 2023, se ordena el retiro del servicio del Sr. CECILIO MARTINEZ GOMEZ, identificado con C.C. No. 5.339.696, por cumplimiento de la edad para el retiro forzoso, el día 29 de julio de 2024.

En mérito a lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE

ARTICULO 1°. TERMINAR el nombramiento provisional temporal al docente JAVIER CLEMENTE HERNANDEZ BETANCOURTH, identificado con C.C. No. 13.074.098, como docente en la Institución Educativa Santa Rosa De Lima del Municipio El Rosario (N), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a partir de la legalización del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. Comuníquese al interesado del presente acto administrativo, enviando el presente contenido a los contactos que se registran a continuación: dirección electrónica fisdanz@gmail.com, Celular: 3146221326.

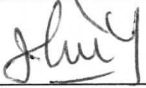
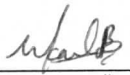
ARTICULO 3°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED para las actuaciones de su competencia.

ARTICULO 4°-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 09 AGO 2024


BERBY SANCHEZ MONTAÑO
Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	6 DE AGOSTO DE 2024	
Revisó. ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SE	6 DE AGOSTO DE 2024	
Validó en planta. AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	6 DE AGOSTO DE 2024	
Elaboró. MARIA CAROLINA BUCHELI SANTACRUZ Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	6 DE AGOSTO DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		